



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1243/2012.

VISTO:

La solicitud del Departamento Ejecutivo Municipal, a pedido de la Dirección de Vivienda de la Provincia de Córdoba, con relación a la Ordenanza N° 1237/2012, para la rectificación del texto de la misma, en razón del error en el concepto referido a donación que utilizara dicha dependencia al restituir superficies de la urbanización denominada Barrio IPV - Sur 134 Viviendas, por cuanto debe en todo momento referir a "Restitución del Dominio" en lugar de "Donación", por tratarse de superficies de terreno que en su momento fueron cedidas por el Municipio al entonces IPV, cuando se construyó el barrio nombrado; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde se restituyan las superficies pertenecientes a la urbanización ya indicada, denominada Barrio IPV-Sur -134 Viviendas - de nuestra localidad y que de hecho, se trata de un espacio verde interior de dicha urbanización, la cual se encuentra registrada como Dominio N° 13077 - Folio N° 18887 - año 1992.-

Que en tal sentido, la restitución procede al ser solicitada por el Municipio, para que sean devueltas a su dominio, por no tener utilización alguna en relación a la urbanización mencionada ya construida y ante la posibilidad de ser destinadas con un fin urbanístico social a familias carentes de vivienda propia.-

Que corresponde determinar la aceptación de la misma a este H. Concejo Deliberante, por tratarse de un bien que ingresa al patrimonio urbano municipal.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

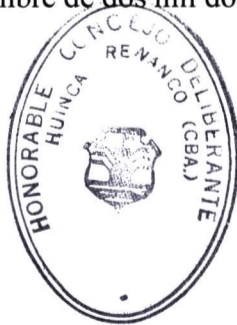
Art.1º).- MODIFÍCASE la Ordenanza N° 1237/2012, la que queda redactada de la siguiente manera:

- “Art. 1º).- ACÉPTASE la Restitución de Dominio a favor de la Municipalidad de Huinca Renancó por parte de la Dirección de Vivienda del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Córdoba, de la superficie de 1.760 m² (mil setecientos sesenta metros cuadrados) correspondientes a espacio verde de la urbanización denominada Barrio IPV-Sur - 134 Viviendas - Expte. Prov. N° 0033.33207/91- sobre calles 9 de Julio y Pueyrredón.- DESAFÉCTASE el lote en cuestión del Dominio Público Municipal para ser afectado al Dominio Privado del Municipio a los efectos contemplados en el Art. 2º).-
- Art.2º).- DÉJASE CONSTANCIA expresa que la mencionada superficie será destinada a futura construcción de viviendas unifamiliares, según disposiciones vigentes en el Municipio, referidas a Terrenos con Fines Sociales.-”

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha trece de septiembre de dos mil doce.-


María Graciela Quevedo
Secretaria - H.C.D.




ANA CLOTILDE LANFRANCO
Presidente
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 209/2012 de fecha 18 de septiembre de 2012.-
TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-